

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

**7246** *Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural para la ciudad de Regina Turdulorum en Casas de Reina y Reina (Badajoz) en la categoría de zona arqueológica.*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, recoge en su artículo 7.2, entre los principios rectores de los poderes públicos extremeños, el fomento de los valores de los extremeños y el afianzamiento de su identidad a través de la investigación, desarrollo y difusión de los rasgos sociales, históricos, lingüísticos y culturales de Extremadura en toda su variedad y extensión, con especial atención al rico patrimonio de las formas tradicionales de la vida de los pueblos, en un marco irrenunciable de pleno desarrollo socioeconómico. Para conseguir este objetivo, según el artículo 9.1.47 del citado Estatuto de Autonomía, es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma la materia de Patrimonio histórico y cultural de interés para la Comunidad Autónoma.

En desarrollo de esta competencia se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que recoge la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la declaración de bien de interés cultural de un bien que se entienda entre los más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El procedimiento se describe en los artículos 7 y siguientes de la citada Ley.

La ciudad romana de «Regina Turdulorum» se ubica a 1,5 km de distancia de la población de Casas de Reina (Badajoz), perteneciente a la comarca pacense de la Campiña Sur. Las últimas investigaciones apuntan a que la fundación de la urbe se llevó a cabo durante el período alto imperial. Conocida de antiguo, la ciudad ha sido objeto de excavaciones arqueológicas desde los años cincuenta del pasado siglo, prolongándose éstas hasta la actualidad. Unos trabajos que se han centrado hasta la fecha en dos grandes zonas del antiguo municipio: el teatro y el foro.

El primer edificio, exento y de pequeñas dimensiones se conserva en un aceptable estado, manteniendo en alzado todas las zonas definidas en la arquitectura de un teatro clásico, destacando sobre todo el graderío y el frente escénico, reconstruido recientemente.

De otro lado, las actuaciones arqueológicas en el área forense han sacado a la luz parte de su estructura original donde sobresalen por su entidad y características los restos de tres edificios de idéntica planta interpretados como templos dedicados a la tríada capitolina y otro gran edificio porticado de planta rectangular, producto de una reforma posterior del área forense que es considerado como una gran basílica pública. Grandes edificios a los que se unen además otros más reducidos en sus dimensiones con funcionalidad eminentemente doméstica y dependencias comerciales (tabernae) a día de hoy parcialmente excavadas. Por sus más que evidentes valores patrimoniales, le hacen merecedora de ser propuesta su incoación para la declaración como bien de interés cultural con la categoría de zona arqueológica.

En virtud de las competencias en materia de Patrimonio Cultural, Histórico-Arqueológico, Monumental, Artístico y Científico de interés para la región, recogidas en el artículo 2.1. de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 192/2007 de 20 de julio, (DOE número 86, de 26 de julio), por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo y demás preceptos de general aplicación.

Vista la propuesta de 28 de marzo de 2011, de la Directora General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, resuelvo:

Primero.—Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural para la ciudad romana de «Regina Turdulorum» en Casas de Reina (Badajoz), que se encuentra descrito en el anexo, en la categoría de Zona Arqueológica, para el reconocimiento y protección de este elemento del patrimonio cultural extremeño.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Remítase la presente resolución al «Diario Oficial de Extremadura» para su publicación y la apertura de un trámite de información pública por periodo de un mes.

Cuarto.—Notifíquese a los interesados, al Ayuntamiento de Casas de Reina y Reina, al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura para la anotación preventiva, y publíquese en el «Boletín Oficial del Estado».

Mérida, 30 de marzo de 2011.—La Consejera de Cultura y Turismo, Manuela Holgado Flores.

## ANEXO

### *Descripción del bien*

La ciudad romana de Regina ha sido recurrentemente citada desde antiguo por diferentes eruditos y autores clásicos. La ciudad vivió su época de apogeo durante el periodo Flavio (siglo I d.C), coincidiendo con la adquisición del Estatuto municipal

A pesar de todas las dudas, se ha podido entrever la importancia de este poblado elevado que domina una gran extensión de llano de gran riqueza productiva con buenas tierras para la explotación agropecuaria y ganadera y que además se ubica junto a la ruta que comunicaba el valle medio del Guadalquivir y el valle medio del Guadiana, es decir, esta vía de comunicación unía Emerita y Astigi y por consiguiente, unía la capital de la Lusitania con Corduba e Hispalis.

A lo largo de la historia de las excavaciones arqueológicas llevadas a cabo en la ciudad romana de Regina, se han ido conociendo paulatinamente aspectos referidos a su espacio urbano y los elementos estructurales que lo componen, según se fueron acometiendo las estrategias contempladas en los planes de actuación arqueológica y conforme a la división realizada por sectores de excavación. Actualmente, y a efectos didácticos, agrupamos en tres los sectores mejor conocidos de la ciudad tras las sucesivas campañas de excavaciones arqueológicas. Así, tenemos: el área central de la ciudad, el teatro y el entramado urbano y sus cloacas.

El área central del municipio: Lo más significativo de lo hasta ahora estudiado en esta área central de la ciudad es la aparición de un espacio perfectamente definido por la presencia de una construcción de tres naves, en cuyos extremos se dispusieron dos edificios fronteros a una de las arterias vitales del municipio, el kardo maximus. Aunque este conjunto apareció arrasado, tanto su planta como las pocas estructuras de su alzado conservadas son lo suficientemente explícitas como para pensar que nos encontramos ante un área oficial importante.

El primero de estos edificios, de compleja identificación, al no estar excavado en su totalidad, estaba estructurado en una parte en torno a un pequeño atrio y su carácter, a lo que parece, era doméstico.

Más elementos tenemos para definir el edificio principal. No parece haber dudas de que se trataba de un edificio de función basilical, en tres naves, a pesar de que en una primera interpretación lo situó como un templum con pórtico y provisto de Aedes. Los hallazgos producidos en verano de 2007, definieron completamente su carácter de basílica y el del espacio antes aludido que no sería otro que el ocupado por el tribunal.

Otro edificio con especial relevancia dentro del conjunto arqueológico de Regina, es el templo dedicado a la Pietas organizado en tres cellae. Su construcción se remonta al periodo de Domiciano y fu restaurado a finales del siglo II d.C.

El teatro: Desde los años setenta hasta comienzos de la década de los noventa del pasado siglo, uno de los principales focos de actuación fue sin duda el teatro, el edificio más emblemático de la ciudad. Ya desde antiguo el sitio conocido como «Los paredones», llamado así por ser visibles enormes moles de hormigón revestida con paramento de piedras (en realidad los muros que remataban la cavea del teatro), atrajeron la curiosidad de algunos eruditos y viajeros quienes las describieron identificándolas correctamente con su carácter.

Tras la pionera intervención de Mariano del Amo, que permitió un acercamiento aproximado hacia el conocimiento de las estructuras conservadas y la organización interna del mismo, comenzaron las excavaciones sistemáticas en este edificio por parte de José María Álvarez y su equipo. Las partes del teatro exhumadas por Del Amo, sirvieron como punto de partida para extender la excavación hacía aquellas zonas en las que anteriormente no se había planteado una intervención arqueológica sensu stricto. Por orden cronológico de intervención, los trabajos se centraron en primera instancia en el estudio de los pormenores del frente escénico (hyposcaenium, pulpitem, proscaenium y orchestra) y posteriormente el graderío, los vomitoria, postcaenium y todo el perímetro de la fachada.

El teatro, edificio señero dentro de la ciudad, se ubicó en el extremo noroeste de la ciudad, en una suave ladera en la que se practicó la casi totalidad de la cavea. La obra está enteramente realizada en opus caementicium. El hormigón se presenta dividido en tongadas de alrededor de 0,50 m. de altura, separadas entre sí por pequeñas lajas que propiciaban la cohesión y facilitaban la nivelación. El paramento que recubre toda la fábrica es de opus incertum formado por aparejo irregular cuyas juntas aparecen resaltadas por cintas de mortero en las zonas más señaladas.

La cavea del teatro estaba constituida por diez filas de gradas de piedra arenisca, de las que se conservan completas las tres primeras, parte de la cuarta y algunas zonas de la quinta. Entre la primera grada y el balteus se aprecian unos orificios cuya función puede relacionarse con el sistema de tramoya o donde se ajustarían los vientos del velarium o telón. Los distintos cunei que forman el graderío estaban separados entre sí por unas escaleras.

El público accedía al recinto del teatro a través de cuatro vomitoria, no en coincidencia con la scalaria de la cavea, que se estructuraban en dos alturas para atender a distintas partes del graderío. El acceso desde la calle se realizaba por medio de unas rampas de tierra apisonada. A la orchestra era posible llegar a través de los aditus o itinera. La orchestra presenta una planta semicircular de 16,40 m. de diámetro. Estaba delimitada por la línea de la cavea y del frons pulpiti, contando con tan sólo una grada en la poedria. Bajo el balteus corría un pequeño canalillo (euripus) que servía para desalojar el agua acumulada en la parte baja del teatro. No hay seguridad con respecto a cual fue la pavimentación de la orchestra, aunque es muy probable que contase con un suelo preparado con mortero de cal y arena aparecido durante las excavaciones. A la orchestra se accedía por sendos corredores abovedados, itinera, de los que se hallaron sillares que formarían parte de los arcos que enfatizaban las entradas (actualmente restituidos mediante técnicas de restauración). Sobre estos corredores abovedados se dispusieron sendos tribunalia, cuya estructura ignoramos al no haberse conservado.

El proscaenium, construido en opus incertum de piedra caliza del lugar cuyo perímetro se define por medio de una cinta de mortero, ofrece un magnífico estado de conservación. La estructura del frons pulpiti es la tradicional con exedras y hornacinas de planta rectangular perfectamente distribuidas. El pulpitem ofrecía 45 m. de longitud y 6 m. de anchura, consistente en una tarima de madera sustentada por unos pilares distribuidos simétricamente en la base del hyposcaenium. En este espacio, además, se aprecian los elementos del dispositivo del aulaeum, con los característicos pedestales ubicados en la pared interior del frons pulpiti para facilitar la maniobra y las cajas para el mismo.

La scaenae frons comprende un basamento de más de tres metros de altura en opus incertum, coronado por una suerte de estilobato, sobre el que se disponían las columnas que sostenían el entablamento. Estas descansaban directamente sobre plintos. En la pared del fondo se la scaena, de unos siete metros de altura, se abren las tres valvae. La regia ofrece un diámetro de 6 m en tanto que las laterales (valvae hospitales) son de dimensiones más pequeñas. La longitud total de la scaenae frons es de 39,40 m. y el espesor del muro que la forma alcanza 3,50 m. Por su morfología, la scaenae frons del teatro de Regina obedece a una tipología bien característica de los teatros de occidente del imperio, con triple reentrante en la zona de las valvae y una estructura cerrada procurada por los parascaenia y la basílica. Las basílicae tenían salida hacia la calle, dado su carácter de recibidor público. En una de ellas, la septentrional, se hallaron, numerosos elementos de la arquitectura del teatro: fustes, cornisas, un capitel... utilizados a modo de cimentación en un afán por nivelar el suelo.

El postcaenium presenta una longitud superior a los 40 m. y contempló un espacio cerrado por un muro, pero sin pórtico, ni jardín como en el caso, por ejemplo, del de Mérida. En su parte izquierda una escalera que servía para acceder al tribunal sobre el parascaenium y el iter del lado izquierdo. Todo el frente está ocupado, formadas por un paramento de opus incertum con cinta de mortero en las juntas. Por último, durante los trabajos de consolidación y restauración del monumento, en el interior de un pozo aparecido en el hyposcaenium se ha podido recuperar algunos capiteles que formaban parte del programa arquitectónico-decorativo del frente escénico.

Cloacas/entramado urbano: El sistema de esta red sanitaria se construía con antelación a la realización del entramado urbano, teniendo en cuenta las características del terreno para llevar a cabo un mejor desagüe. En primer lugar se trazó la zanja sobre la que se ubicaría el decumanus, partiendo del punto más alto de la ciudad y acabando en los arroyos de San Pedro y de San Blas. Estas cloacas siguen las mismas técnicas que las realizadas en Emerita, con una trinchera que mide unos 120 cm de ancho, variando la profundidad según el relieve. Esta cloaca del decumanus era la principal pues en ella vertían el resto de conductos del sistema de alcantarillado.

Los spiramina (pozos de aireación e inspección) se iban colocando a cierta distancia sin seguir una medida concreta. Estaban realizados a partir de una chimenea cuadrangular de opus incertum, con una longitud de medio metro de lado aproximadamente. Se han hallado varios ejemplares en el transcurso de las excavaciones y lo más probable es que su disposición coincidiera con los cruces de calles.

Para un mejor estudio de todo el área de saneamiento de la ciudad, se ha realizado una división en varios tramos de la cloaca principal, el decumanus maximus, a la que vierte el resto de las vías. El primer tramo se inicia en el arroyo de San Blas y concluye en el primer cruce con un kardino. A lo largo de todo este recorrido de 59 metros se encuentran tres spiramina ubicados de manera aleatoria, mientras que los colectores aparecen al final del tramo realizados en ladrillo. Esta intersección presenta la peculiaridad anteriormente resaltada y es que se añade un nuevo kardino con una posición inclinada con respecto al decumanus maximus en lugar de cruzarse de forma perpendicular, es decir, su posición canónica estaría orientada hacia el oeste, pero en este caso se va a orientar hacia el noroeste. Asimismo, a partir de la red de cloacas se puede discernir que la pared este del decumanus maximus tendría una gran carencia de viviendas pues en ella sólo existen dos conducciones, a lo que se puede sumar la única existencia de un kardino menor de 8 metros, mientras que en la cara oeste se produciría un gran desarrollo de la arquitectura monumental pues se han encontrado restos de pórticos y de edificios de una gran importancia como puede ser el caso de la supuesta basílica.

En sentido contrario, dirección noroeste, se encuentra una gran construcción a la que se podía acceder por esta calle con una entrada monumental de 2,5 metros o desde el decumanus maximus. Se trata de un edificio de planta rectangular con 19,50 metros de longitud, 15,45 metros de ancho y muros de 0,60 metros de anchura. Estos muros poseen nichos semicirculares simétricos con respecto al resto de muros. Todo el conjunto estaba estucado. El espacio porticado cuenta con seis sillares a cada lado sentados sobre la

propia roca madre, indicando la presencia de un pórtico abierto monumental, en cuyo extremo contrario se abre un espacio cuadrangular cuyas esquinas se han reforzado con sillares de granito.

Al final de este tercer tramo, en la intersección con el kardo maximus, se ha excavado una casa con patio central (atriolum tetrástilo), pavimento hidráulico y muretes entre las columnas que formarían el impluvium a partir del cual se distribuyen las estancias. También se ha documentado la presencia de tabernae a las que se podían acceder desde el interior de la casa y en un segundo momento formarían parte de ella. Este edificio estaba formado por un muro que descansa en una zapata de mampostería mezclada con ladrillo. Presentaba un zócalo decorado con líneas azuladas. El peristilium fue reducido en el siglo IV a través de un muro mal realizado que se correspondería con el posterior añadido de la alquería de San Pedro de Villacorza, estableciendo tres fases de uso de este edificio: la primera correspondiente a su ocupación en época flavia, la segunda con piezas comunes de la segunda mitad del siglo II y la tercera acorde a su reutilización en el siglo V d.C, tal y como se demuestra con la aparición de una tinaja de almacenaje. Por sus características, disposición y elementos encontrados se ha supuesto que en origen, esta construcción no tendría carácter doméstico, sino comercial, sirviendo el atrio como lucernario.

El último tramo es el más corto con una longitud de 41,30 metros. Su comienzo está delimitado por el cruce del decumanus maximus con un kardo minor, siendo éste el único caso que se prolonga en ambas direcciones, teniendo una proyección menor la prolongación del lado oeste, la cual remata en la roca madre al igual que todos aquellos canales con escasa longitud. En superficie se ha documentado un taller de huesos fechable a partir del siglo III d.C. Teniendo en cuenta el desarrollo de la cloaca en este sector, es probable que la línea de casas continuase hasta finalizar en una gran explanada cercana a las proximidades del teatro.

Al exterior, el kardo maximus delimita con la vivienda anteriormente descrita y con una serie de muros que podrían tratarse de tabernae. A diferencia del decumanus, esta vía no tuvo pórticos o no los conserva y el pavimento presenta las mismas características del rudus que aparece en el resto, aunque podría estar enlosada al tratarse de una de las calles más importantes de la ciudad. No obstante, la ausencia o presencia de este enlosado no asegura la existencia de éste en todas las calles o solamente en el sector del Foro ya que ha podido ser utilizado en construcciones más tardías pues se ha documentado que el yacimiento ha sido empleado como cantera.

El kardo minor de mayor extensión parte del registro número 10 y presenta una longitud de 46,40 metros; remata en la roca madre. No posee ningún cruce de cloacas, aunque sí aparecen dos canalizaciones, una de las cuales con un diseño monumental a partir de un arco de ladrillo que indicaría la presencia de otro edificio termal de carácter público a las afueras de la ciudad en las inmediaciones del espacio abierto que comunicaría con el teatro. También se han documentado cuatro desagües en la pared sur y otros dos en la norte junto a un orificio abierto desde el exterior para canalizar el agua procedente de la calle, la cual no conserva ningún indicio de enlosado. En el exterior se puede observar la única insula conocida, en cuya fachada sur se han encontrado varias piezas de gran interés: una placa de arenisca fragmentada que haría referencia a un cargo ciudadano, duumvir o sevir posiblemente, y un tesorillo formado por 820 pequeños bronce con efigies de emperadores del siglo III d.C, aunque podría tratarse de falsificaciones del siglo V d.C. Este tesorillo estaría contenido en su origen en una bolsa de cuero o tela, cuyo imperdible también se conserva.

Atendiendo a esta estructura, la ciudad se desarrolló de manera longitudinal teniendo como base el decumanus maximus de 273,6 metros. Los edificios principales se ubicaron en la zona de intersección del decumanus con el kardo maximus como el Foro, las tabernae y alguna casa. Entre los dos kardines y el decumanus se ubica la única insula conocida que fue poblada de viviendas, probablemente ocupadas por las clases económicas elevadas ya que se sitúan en las inmediaciones del Foro y junto a edificios termales.

La ubicación de estas casas tuvo que estar programadas desde el principio por el desarrollo que adquiere la red de colectores que parten de este sector. Por otro lado, el

espacio entre el kardo minor y el teatro estaría vacío, aunque algunas zonas podían estar ocupadas por algún barrio artesanal como lo demuestra el hallazgo de un taller de huesos fechado en el siglo III d.C.

*Delimitación espacial del B.I.C y de su entorno*

Para la delimitación espacial del bien se conjugan criterios basados, por un lado, en toda aquella información de naturaleza arqueológica disponible y procedente tanto de los trabajos de excavación arqueológica sistemática como de los datos obtenidos a partir de la aplicación directa de técnicas de prospección geofísica sobre los terrenos que acogen los restos de la ciudad romana. Por otro lado, habida cuenta de las dificultades existentes para el reconocimiento efectivo de una circunscripción urbana edificada nítida, además de intentar precisar el alcance del desarrollo urbano de Regina a partir de sus restos materiales conservados, se adoptan nuevos criterios orientados a tal fin esta vez fundamentados en la existencia en las cercanías del bien de verdaderos ejes delimitadores conformados por sendos cursos fluviales menores que flanquean los sectores occidental y oriental de la ciudad. Más allá de los límites impuestos por estos accidentes geográficos no se presume la existencia de estructuras arqueológicas vinculadas al antiguo municipio romano.

Para el establecimiento del entorno de protección del bien, de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y especialmente los parámetros físicos y ambientales recogidos en el 39, dada la naturaleza arqueológica del bien que se declara, se establece una distancia para dicho entorno de 200 metros desde el vestigio más exterior del bien. Se señalan a continuación las parcelas que se ven afectadas, total o parcialmente, por la declaración, diferenciando las que se ven afectadas por la delimitación del bien y las que lo son sólo por el entorno de protección, en los términos municipales de Casas de Reina y Reina. Se incluyen además las carreteras y caminos que estén incluidos dentro del entorno de protección tal y como se detalla en el plano anexo.

Término municipal de Casas de Reina: Polígono catastral número 4, parcelas:

|      |      |      |      |     |     |     |      |      |      |      |      |
|------|------|------|------|-----|-----|-----|------|------|------|------|------|
| 58   | 59   | 60   | 61   | 62  | 63  | 64  | 65   | 66   | 68   | 69   | 70   |
| 72   | 73   | 238  | 239  | 240 | 241 | 242 | 243  | 244  | 245  | 276  | 277  |
| 278  | 279  | 280  | 281  | 282 | 283 | 284 | 285  | 286  | 287  | 288  | 289  |
| 290  | 291  | 293  | 295  | 296 | 297 | 298 | 299  | 300  | 301  | 302  | 303  |
| 304  | 305  | 306  | 307  | 308 | 309 | 310 | 311  | 312  | 313  | 314  | 317  |
| 318  | 319  | 320  | 321  | 322 | 323 | 324 | 325  | 326  | 327  | 328  | 329  |
| 330  | 339  | 340  | 341  | 345 | 346 | 347 | 9012 | 9017 | 9019 | 9024 | 9025 |
| 9026 | 9027 | 9028 | 9030 |     |     |     |      |      |      |      |      |

Término municipal de Reina: Polígono catastral número 5, parcelas:

|    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 4  | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 31 | 32 | 33 |
| 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 80 | 81 | 82 | 88 | 89 |
| 94 | 95 |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |



|   |  |   |
|---|--|---|
| <p><b>JUNTA DE EXTREMADURA</b></p> <p>Consejería de Cultura y Turismo</p> <p><i>Dirección General de Patrimonio Cultural</i></p>  | <p>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</p>                     |   |
|   | <p>CIUDAD ROMANA DE REGINA TURDULORUM</p>                          |   |
| <p>LEYENDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PARCELAS CATASTRALES <span style="display: inline-block; width: 20px; border-bottom: 1px solid black;"></span></li> <li>• SUBPARCELAS CATASTRALES <span style="display: inline-block; width: 20px; border-bottom: 1px dashed black;"></span></li> <li>• LIMITE DE TERMINO MUNICIPAL <span style="display: inline-block; width: 20px; border-bottom: 1px dashed black; margin-right: 5px;"></span> + - - + - -</li> <li>• DELIMITACIÓN DEL BIC <span style="display: inline-block; width: 20px; border-bottom: 3px dashed black;"></span></li> <li>• DELIMITACIÓN DEL ENTORNO <span style="display: inline-block; width: 20px; border-bottom: 1px dotted black;"></span></li> </ul> | <p>Municipio: Casas de Reina y Reina</p> <p>Provincia: Badajoz</p> | <p>CATEGORÍA</p> <p>Zona arqueológica</p> |
|   | <p>Proyección: U.T.M. Elipsoide internacional - Huso 30</p>        | <p>Escala gráfica:</p>                    |

cve: BOE-A-2011-7246